



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Desarrollo Urbano

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 304-2019-GDU/MDLP

La Perla, 10 de mayo de 2019

VISTOS; Exp. N° 1777-19 (07-02-2019), Informe N° 022-2019-JSA-SGOPC-GDU/MDLP (21-02-2019), Carta N° 101-2019-SGOPC-GDU/MDLP (28-02-2019), Informe N° 341-2019-GAJ/MDLP (03-04-2019), Memorandum N° 639-2019-GM/MDLP (10-04-2019), Informe N° 135-2019-LANG-SGOPC-GDU/MDLP (06-05-2019), Informe N° 444-2019-SGOPC-GDU-MDLP (06-05-2019),y;

CONSIDERANDO:

El 07/02/2019 el ciudadano **JAIME JERRY PÉREZ RIVERA**, (en adelante, el administrado) solicita Rectificación del Certificado de Nomenclatura N° 004-2018-SGOPC-GDU/MDLP (Exp. N° 002804-18), mediante Expediente N° 1777-2019.

Con fecha 21-02-2019, mediante Informe N° 022-2019-JSA-SGOPC-GDU-MDLP, se recomienda rectificar el Certificado de Nomenclatura N° 004-2018-SGOPC-GDU/MDLP de fecha 11-04-2018.

Con fecha 28-02-2019, se emite la Carta N° 101-2019-SGOPC-GDU-MDLP, en el que se informa al administrado **JAIME JERRY PÉREZ RIVERA**, que su solicitud está evaluación, dado que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha solicitado información respecto a dicho procedimiento a fin de resolver el mismo.

Con fecha 03-04-2019, mediante Informe N° 341-2019-GAJ/MDLP, se recomienda a la corporación municipal inhibirse de cualquier trámite administrativo hasta que el órgano jurisdiccional se pronuncie mediante sentencia declarada firme y consentida, respecto a los procesos judiciales que **VICTORIA ESPERANZA PAREDES SÁNCHEZ** ha entablado tanto en las vías civiles como penales contra **JAIME JERRY PÉREZ RIVERA** concerniente a la propiedad del inmueble sito Calle Augusto B. Leguía Mz H Lt. 39 Urb. La Macarena Distrito de La Perla Provincia Constitucional del Callao.

Con fecha 10-04-2019, mediante Memorandum N° 639-2019-GM-MDLP, la Gerencia Municipal comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano, respecto a la recomendación señalada en el Informe N° 341-2019-GAJ-MDLP, en la cual se sugiere a la corporación edilicia inhibirse de todo trámite administrativo bajo responsabilidad, hasta que la administración de justicia resuelva mediante sentencia declarada firme y consentida respecto a los procesos tanto civiles como penales entablados por **VICTORIA ESPERANZA PAREDES SÁNCHEZ** contra **JAIME JERRY PÉREZ RIVERA** concerniente a la propiedad del inmueble sito Calle Augusto B. Leguía Mz. H Lt. 39 Urb. La Macarena Distrito de La Perla Provincia Constitucional del Callao

De lo señalado mediante Informe N° 341-2019-GAJ/MDLP de fecha 03-04-2019, podemos colegir que como la titularidad del predio está actualmente bajo litigio judicial y se recomienda la inhibición de todo trámite administrativo bajo responsabilidad, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es menester de la administración declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Rectificación de Certificado de Nomenclatura N° 004-2018-SGOPC-GDU/MDLP de fecha 11-04-2018 (Exp. 2804-2018), secuela iniciada mediante Exp. 1777-2019 (07-02-2019).

Calle Juan José Pardo N° 598, Urb. Benjamín Doig Lossio; La Perla -Callao ☎ 498-0055

www.munilaperla.gob.pe/





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Desarrollo Urbano

Para que se emita el respectivo acto administrativo, este debe cumplir con los requisitos de validez demandado en el artículo 3° del TUO de la LPAG, deduciendo fehacientemente que el administrado no está cumpliendo con los requisitos ni el procedimiento, dándose una clara trasgresión a la normatividad precitada, deviniendo en improcedente el presente procedimiento

En Aplicación de las disposiciones administrativas contenidas en la Ordenanza 020-2008-MDLP y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley 27972, concordante con la Ordenanza 017-2016/MDLP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el procedimiento de Rectificación de Certificado de Nomenclatura N° 004-2018-SGOPC-GDU/MDLP (Exp. 002804-2018) de fecha 11-04-2018, rectificación solicitada mediante Exp. N° 1777-2019 de fecha 07-02-2019 por el administrado **JAIME JERRY PÉREZ RIVERA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Gerencial a **JAIME JERRY PÉREZ RIVERA** en Ca. Augusto B. Leguía Mz. H Lt. 39 Distrito de La Perla Provincia Constitucional del Callao; y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Karen Meléndez
ARQ. KAREN ROSARIO MELÉNDEZ BERNARDO
GERENTE